



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 165-2012-GRA/PR

VISTO:

El Informe N° 042-2012-GRA-ARMA, de fecha 01 de Marzo del 2012, a través del cual el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental, solicita se emita el acto resolutorio de autorización del pago de pasajes aéreos Arequipa Lima Arequipa, para los miembros de la Sociedad Civil ante la Comisión Cuatripartita Valle de Tambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de Visto, es de advertir que se tiene programada una reunión para el día 06 de marzo del año en curso, en la ciudad de Lima con el Ministro de Agricultura, y Jefe de la ANA, donde se abordara la problemática de la cuenca del Tambo, a fin de que las Autoridades del Gobierno Nacional no otorguen derechos sobre la Cuenca del Tambo mientras no se concluya el Estudio Hídrico, así mismo, el compromiso para la construcción de represas en la cuenca que garanticen el recurso hídrico para la Provincia de Islay;

Que, a la referida reunión además asistirán entre otros los miembros de la Sociedad Civil de Arequipa, ante la Comisión Cuatripartita Valle de Tambo. Señores: Justo Augusto Paredes Torres, Jaime Trinidad de la Cruz Gallegos, Fernando Herrera Guzmán, Pepe Julio Gutiérrez Zeballos. Quienes resultan ser terceros que prestaran apoyo a las gestiones que viene realizando el Gobierno Regional de Arequipa, ante las Autoridades del Gobierno Nacional;

Que, al respecto, la Séptima Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, sobre "Normas para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicio en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, de fecha 23 de Febrero del 2009, establece:

*"Si se trata de terceras personas que presten apoyo al Gobierno Regional de Arequipa, sus viáticos serán autorizados por el Presidente Regional, siendo requisito indispensable para el otorgamiento de dicho beneficio la presentación por parte del Comisionado de una Declaración Jurada de la no percepción de pago de viáticos por parte de la entidad a la cual pertenece".*

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2011-GRA/PR, se resuelve:

*"DISPONER la rectificación del literal a) del punto 6.3, de la séptima y de la octava Disposición Complementaria de la Directiva N° 002-2009-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 165-2009-GRA/PR, respectivamente en el siguiente sentido:*

*A)... Solamente se compra pasajes vía aérea para... Jefes Regionales, Jefes de Proyectos y para las terceras personas que brindan apoyo al Gobierno Regional";*

Que, en ese contexto normativo corresponde autorizar el pago de pasajes aéreos, ida y vuelta Arequipa - Lima - Arequipa. Debiendo los comisionados firmar declaración jurada de la no percepción del pago de pasajes por parte de la institución a la cual pertenecen;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de pasajes aéreos; ida y vuelta Arequipa Lima Arequipa; a los señores: Justo Augusto Paredes Torres, Jaime Trinidad de la Cruz Gallegos, Fernando Herrera Guzmán, Pepe Julio Gutiérrez Zeballos, por las consideraciones expuestas.



**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** a la Oficina Regional de Administración efectué las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOCE (12)** días del mes de **MARZO** del año dos mil doce.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Juan Mandel Guillén Benavides*  
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides  
PRESIDENTE

